



## MENDOZA

### **RESOLUCION 920/2017**

### **MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Centro de día para personas con discapacidad.

Del: 31/05/2017; Boletín Oficial 06/09/2017

Visto el expediente 591-D-16-77746 (Cuerpos I, II y III), en el cual se gestiona la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución “CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, titularidad de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A., CUIT N° 30-71106607-8, en la modalidad prestacional Centro de Día, a través de la Junta Evaluadora Provincial; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la Institución “CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, de titularidad de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A., cuenta con domicilio legal y real en calle Dr. Erlich N° 168, Departamento Godoy Cruz, Mendoza;

Que a fs. 433/441 obra agregada al expediente Acta de la Auditoría en terreno, llevada a cabo el día 07 de marzo de 2017, donde se procedió a notificar al representante legal del establecimiento;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución, según el MARCO BASICO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional, aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el día 20 de marzo de 2017, la Junta Evaluadora Provincial efectuó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución “CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, de titularidad de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A. se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional Centro de Día;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación Provincial otorgada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que por la Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 2/13 del Ministerio de Salud de la Nación y por Ley N° 8830 Arts. 19, 20 y concordantes de la Ley N° 8830 y normativa complementaria la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del acto tramitado;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 inc. f) apartado 3) de la Ley N° 3909, Ley de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resolución N° 1992/12 del ex Ministerio de Salud y Resolución N° 888/12 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos

Humanos,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Junta Evaluadora,

LA MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Categorizar a la Institución “CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, de titularidad de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A., CUIT N° 30-71106607-8, con domicilio real y legal en calle Dr. Erlich N° 168, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, para la modalidad prestacional Centro de Día.

Art. 2º- Encuadrar la atención brindada por la citada Institución en la modalidad prestacional Centro de Día, Categoría “A” con un cupo para 55 concurrentes por turno en Jornada Simple y/o Doble y en Media Jornada (de 16:30 a 20:30 hs), en la modalidad CENTRO DE DIA, con perfil OCUPACIONAL.

Art. 3º- Inscribir a la Institución “CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, de titularidad de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A., en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4º- La categorización establecida en la presente resolución tendrá vigencia hasta el día 15 de noviembre de 2019, conforme a la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes dispuesta por Resolución N° 2193/16.

Art. 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Firm. CLAUDIA NAJUL

